



Plan Municipal para la Igualdad de Género

**Almendra
2011 - 2014**

**PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
2011-2014**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla
en Sesión Ordinaria del Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre del 2.011

Edita: Ayuntamiento de Almansilla.

Elaborado Bajo la Dirección del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Almansilla
con la Consultoría SinGenerodeDUDAS.com

INDICE DE CONTENIDO

- ◆ **Introducción al Plan de Igualdad**
- ◆ **Qué pretende el Plan Municipal para la Igualdad de Género**
- ◆ **Las Estrategias y actuaciones del Plan de Igualdad**
 - 1. Corresponsabilidad con la Igualdad
 - 2. Empoderamiento de las mujeres
 - 3. Visibilización y prevención de la violencia de género
 - 4. Enfoque de Género en la política local
- ◆ **Evaluación del Plan de Igualdad**
- ◆ **ANEXO: Calendario de actuaciones**

INTRODUCCIÓN AL PLAN DE IGUALDAD

El Plan Municipal para la Igualdad de Género de Almensilla nace con la intención de convertirse en el instrumento que oriente el diseño y desarrollo de la política local para conseguir los cambios necesarios en favor de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con este Plan de Igualdad se pretende dar continuidad al proceso iniciado con la elaboración del diagnóstico de la (des)igualdad; se trata de seguir articulando mecanismos eficientes para la comunicación y participación ciudadana, con el objeto de identificar en qué medida se van resolviendo las necesidades de la ciudadanía de Almensilla.

El Plan Municipal para la Igualdad de Género incorpora las dos estrategias claves acordadas en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de 1995 y que representan, en sí mismas, un cambio en las pautas de actuación hasta el momento: la transversalidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La transversalidad implica una metodología de trabajo innovadora, en la medida que exige la incorporación del principio de igualdad entre hombres y mujeres como una responsabilidad compartida entre todas las áreas municipales y en todas las fases del proceso político y técnico.

El empoderamiento femenino es el proceso a través del cual las mujeres asumen su rol como ciudadanas de pleno derecho, lo que las capacita desde su propia autonomía personal, al acceso a los recursos en la participación, el poder y la toma de decisiones; es decir, es un proceso que va desde lo individual a lo colectivo.

Ambas estrategias están avaladas por el marco legislativo que representa la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley 3/2007) y la Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (Ley 12/2007).

El contenido del Plan de Igualdad se nutre de un total de **64 propuestas de actuación que desarrollan los 20 objetivos operativos** que conforman las **4 áreas estratégicas para la igualdad**; éstas son las que vertebran la política de igualdad a emprender y habrán de impulsarse a través de los diferentes departamentos de intervención en los que se organiza el Ayuntamiento.

QUÉ PRETENDE EL PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD

El Plan Municipal para la Igualdad de Género pretende servir de instrumento para poner en marcha la estrategia de la *Transversalidad o Enfoque integrado de Género* en el Ayuntamiento de Almensilla. Esto significa iniciar un proceso de mejora de la política municipal a través de la 'institucionalización' del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la acción local.

Este Plan de Igualdad asume la misión de *servir de instrumento para la dinamización de la igualdad y el cambio social implicando a la ciudadanía, personal técnico y responsables políticos/as*; y por ello tiene un marcado valor estratégico que se proyecta hacia el largo plazo, incluso más allá de su duración temporal, a través de medidas de actuación realizadas en el corto durante su ejecución, del 2011 al 2014.

La finalidad de este Plan es múltiple:

- Corregir las desigualdades de género en el municipio.
- Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento de Almensilla.

Y para cumplir con su cometido, se aplicarán los siguientes **criterios metodológicos** en el desarrollo del Plan Municipal para la Igualdad:

- Visibilizar la situación de las mujeres, y visibilizar las situaciones de desigualdad detectadas.
- Tratar las situaciones y necesidades sobre las que actuar de forma integral, teniendo en cuenta la dimensión de género en cada una de las situaciones susceptibles de múltiple discriminación: discapacidad, orientación sexual, inmigración, juventud, etc.
- Analizar la realidad desde la perspectiva de género, diferenciando entre las necesidades prácticas y las necesidades estratégicas de mujeres y hombres.

LAS ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

El *Plan Municipal para la Igualdad* concentra su mayor incidencia en conseguir que la ciudadanía de Almensilla sea consciente de que la igualdad de oportunidades es un tema clave que afecta a todos los aspectos de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y de los hombres, y por lo tanto influye en sus condiciones de vida y en la posición social de cada persona, individual y como parte de un grupo poblacional de referencia.

Con este Plan el Ayuntamiento pretende materializar su compromiso con el avance hacia un municipio igualitario.

Para orientar la política local hacia este cometido, se han definido **4 grandes áreas estratégicas para la igualdad** que de manera transversal se deberían desarrollar desde todas las áreas de intervención municipal durante los próximos 4 años. La definición de estas áreas estratégicas es el resultado de la aproximación al *diagnóstico de la (des)igualdad de género* realizado en el municipio.

ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. Corresponsabilidad con la Igualdad
2. Empoderamiento de las mujeres
3. Visibilización y prevención de la Violencia de Género
4. Enfoque de Género en la política local

La importancia de estas cuatro áreas estratégicas que articulan el *Plan para la Igualdad de Género* de Almensilla reside en su potencial de cambio del modelo de sociedad.

ÁREA ESTRATÉGICA I:

CORRESPONSABILIDAD CON LA IGUALDAD

El Plan de Igualdad incluye este área estratégica como la clave para fomentar entre la ciudadanía un aprendizaje práctico en materia de igualdad, a través de acciones de sensibilización, comunicación, información y educación. El fin que se persigue es *tomar conciencia de las ventajas y beneficios de un nuevo modelo de sociedad basado en la igualdad y la justicia social*.

Se trata de **"despertar la conciencia de género"**, buscando la implicación de agentes públicos y privados: mujeres, hombres, familias, empresariado, sindicatos, organizaciones y entidades de diversa índole asociativa, docentes, alumnado, grupos políticos, etc. Por ello es importante sensibilizar a toda la ciudadanía.

En este proceso la familia, la comunidad y la escuela tienen un papel protagonista como agentes socializadores. La transmisión de los valores de la igualdad son necesarios desde la infancia para el cambio de las estructuras que fomentan y mantienen los estereotipos de género. También es importante tener en cuenta lo que se transmite con el lenguaje, los medios de comunicación, la publicidad, las publicaciones y folletos que se editan, los juguetes y materiales didácticos, en la configuración o eliminación de estereotipos sociales no igualitarios.

El modelo de reparto desigual del tareas y responsabilidades conlleva que algunas mujeres tengan que hacer malabarismos para combinar el ejercicio del derecho al trabajo con la *obligatoriedad* del trabajo doméstico, lo que las conduce a una doble y en ocasiones triple jornada; mientras que los hombres se ven privados de realizar funciones consideradas *de mujeres* y son censurados si han optado por asumirlas.

El Ayuntamiento, como gestor del interés común del municipio, desempeña un papel clave en la transmisión del modelo de sociedad, a través de lo que refleja la política local. En este sentido, el propio ayuntamiento puede contribuir a fomentar una mayor corresponsabilidad, convirtiéndose en un modelo de actuación en favor de la igualdad y ampliando, en la medida de lo posible la oferta de servicios sociocomunitarios que permitan la cobertura de las necesidades básicas para favorecer el cambio actitudes y un reparto equilibrado de responsabilidades entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Almensilla pretende, a través de este área, materializar un compromiso que va más allá de la idea de 'conciliación'; orientándose hacia la CORRESPONSABILIDAD, lo que necesariamente quiere decir: igualdad de oportunidades, calidad de vida, promoción del tiempo de ocio y personal y garantías del ejercicio pleno de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar valores igualitarios entre hombres y mujeres y actitudes inclusivas de la diversidad existente (edad, opción sexual, origen étnico, discapacidades, etc.)
2. Fomentar la participación de los hombres en la asunción de responsabilidades familiares.
3. Promover más y mejores servicios de apoyo a la conciliación.
4. Promover y difundir ejemplos prácticos en materia de conciliación en el municipio.
5. Impulso de un 'Pacto Local por la Conciliación'

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

Objetivo 1:

Fomentar valores igualitarios entre hombres y mujeres y actitudes inclusivas de la diversidad existente (edad, opción sexual, origen étnico, discapacidades, etc.)

Medida de Actuación 1.1

Organización de una campaña municipal para la compra responsable de juguetes inclusivos y no sexistas en Navidad.

Medida de Actuación 1.2

Creación de un grupo de trabajo por la diversidad y el respeto de los derechos LGTB en los programas de cultura y participación ciudadana.

Medida de Actuación 1.3

Difusión del derecho de los hombres a solicitar y hacer uso de su permiso de paternidad.

Medida de Actuación 1.4

Organización de una exposición con materiales elaborados por la ciudadanía que reflejen el valor de la igualdad en la vida cotidiana.

Medida de Actuación 1.5

Proyección de un ciclo de películas sobre derechos humanos, que aborde específicamente las problemáticas de la mutilación genital femenina, los derechos reproductivos y los derechos de las personas homosexuales.

Medida de Actuación 1.6

Aprobación de un distintivo municipal que reconozca públicamente la contribución ciudadana al avance de la igualdad entre hombres y mujeres.

Medida de Actuación 1.7

Elaboración y difusión de materiales divulgativos sobre ventajas de la conciliación entre la vida familiar y laboral, dirigidos al personal municipal, profesionales y empresas de Almensilla.

Objetivo 2:

Fomentar la participación de los hombres en la asunción de responsabilidades familiares.

Medida de Actuación 2.1

Apoyo práctico en la organización de actividades que promuevan la participación de los hombres en las tareas domésticas y en el cuidado a las personas de su entorno familiar.

Medida de Actuación 2.2

Campaña divulgativa sobre el valor los cuidados personales y fomento de un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares.

Medida de Actuación 2.3

Organización de una jornada formativa para el intercambio de experiencias sobre usos sociales del tiempo para la igualdad.

Objetivo 3:

Promover más y mejores servicios de apoyo a la conciliación

Medida de Actuación 3.1

Ampliación de los servicios y recursos públicos destinados a compatibilizar la vida personal, laboral y familiar y/o ampliación de los días y horarios de los recursos existentes para atención a infancia, discapacidad y mayores.

Medida de Actuación 3.2

Desarrollo de un servicio de ayuda a domicilio para la atención y cuidado de personas mayores.

Objetivo 4:

Promover y difundir ejemplos prácticos en materia de conciliación en el municipio.

Medida de Actuación 4.1

Organización de una jornada de sensibilización con motivo del día del padre y del día de la madre.

Medida de Actuación 4.2

Organización de un seminario sobre medidas para conciliar la vida.

Objetivo 5:

Impulso de un 'Pacto Local por la Conciliación'

Medida de Actuación 5.1

Desarrollo de un programa de acción que promueva la concertación local entre el ayuntamiento y agentes económicos y sociales del municipio por la conciliación y el avance en corresponsabilidad.

Medida de Actuación 5.2

Organización y convocatoria de un concurso escolar (marcapáginas, cómics, grafitis, etc.) que permita difundir lo que aporta la conciliación de las responsabilidades entre la comunidad escolar.

ÁREA ESTRATÉGICA II:

EMPODERAMIENTO FEMENINO

El empoderamiento lleva a las personas a ejercer su capacidad de elección de acuerdo con su deseo, a decidir sobre sus propias vidas, lo que implica que la sociedad civil participe efectivamente en la toma de decisiones, proporcionando un mayor espacio a las personas, las organizaciones y las instituciones para que utilicen sus habilidades, animándolas y permitiendo que tomen decisiones.

El empoderamiento de las mujeres, tiene que ver con la justicia y con la igualdad de oportunidades efectiva.

A pesar de los avances sociales y de la mayor participación social y política de las mujeres, ésta se sigue realizando de manera desigual en relación a la que manifiestan los hombres en los espacios de poder y decisión de instituciones, organizaciones, entidades, etc. Si la participación fuese equilibrada, también lo serían los intereses y necesidades representados. Sin embargo, existe un déficit democrático que no se puede sostener en la democracia actual.

Se trata de profundizar en el desarrollo democrático del municipio incorporando también perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, en sintonía con los acuerdos adoptados en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Pekín.

El papel de la Administración local, desde el marco de este Plan de Igualdad, es el de facilitar espacios, recursos y acciones posibilitadoras del empoderamiento de las mujeres. La finalidad es aumentar su capacitación y su nivel formativo, tanto en el desarrollo personal como en el profesional aportando los recursos que les proporcionen mayores niveles de autoestima y autonomía, así como una mayor participación sociopolítica en el municipio.

Para cumplir este cometido, se proponen medidas de sensibilización y formación así como el necesario fortalecimiento del asociacionismo femenino en Almensilla.

Potenciar un fuerte tejido asociativo de mujeres en el municipio garantizará también una participación más equilibrada en el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

6. Promover la autonomía e independencia económica de las mujeres.
7. Promover activamente la participación de mujeres y la representación paritaria en órganos directivos.
8. Facilitar la formación en TICs para la Igualdad
9. Potenciar el asociacionismo de las mujeres como agentes de cambio social.
10. Impulsar alianzas y redes por la Igualdad de Género desde el municipio.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

Objetivo 6:

Promover la autonomía e independencia económica de mujeres.

Medida de Actuación 6.1

Organización de ciclos de debate sobre la realidad sociocultural y económica de las mujeres a través de la historia y de las diferentes actividades profesionales, comerciales, artísticas, etc.

Medida de Actuación 6.2

Prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad económica a la hora de planificar cursos y programas de inserción laboral en el municipio.

Medida de Actuación 6.3

Acciones de sensibilización, dirigidas al tejido empresarial del municipio, que contribuyan a desterrar los estereotipos que dificultan la inserción laboral de las mujeres.

Medida de Actuación 6.4

Desarrollo de un programa de promoción del autoempleo femenino a través de la coordinación con otras instituciones que agilicen el establecimiento de empleo autónomo.

Objetivo 7:

Promover activamente la participación de las mujeres y la participación paritaria en órganos directivos.

Medida de Actuación 7.1

Creación del *Consejo Municipal para la Igualdad* en la que participen las asociaciones, especialmente los grupos de mujeres y aquellos colectivos que trabajen en temas de igualdad.

Medida de Actuación 7.2

Aprobación de un programa de apoyo asociativo dirigido a aquellas asociaciones que promuevan la participación de las mujeres y tengan representación paritaria de mujeres y hombres en sus juntas directivas.

Medida de Actuación 7.3

Difusión en la web del Ayuntamiento y otros medios locales, de experiencias ejemplares de participación equilibrada de mujeres y hombres en el municipio.

Objetivo 8:

Facilitar la formación en TICs para la Igualdad.

Medida de Actuación 8.1

Organización de talleres prácticos sobre el uso de las TICs para la igualdad.

Medida de Actuación 8.2

Organización de una jornada formativa sobre empoderamiento y liderazgo femenino en la Sociedad de la Información.

Medida de Actuación 8.3

Creación de un agregador de blogs que visibilice a las mujeres activas en Internet y que sea un punto de encuentro de activistas de 'Almensilla por la igualdad'.

Objetivo 9:

Potenciar el asociacionismo de las mujeres como agentes de cambio social.

Medida de Actuación 9.1

Elaboración de un estudio sobre la presencia y participación de mujeres en el sector asociativo.

Medida de Actuación 9.2

Continuidad y refuerzo del apoyo práctico a las asociaciones de mujeres del municipio en sus acciones por la igualdad.

Medida de Actuación 9.3

Puesta en marcha de un programa de desarrollo de liderazgos femeninos en el municipio a través de talleres sobre habilidades para la práctica política como comunicación, resolución de conflictos, creación de redes, negociación, etc.

Medida de Actuación 9.4

Coordinación con otras administraciones públicas para la organización de un encuentro anual de asociaciones de mujeres.

Objetivo 10:

Impulsar alianzas y redes por la igualdad de género desde el municipio.

Medida de Actuación 10.1

Continuidad y refuerzo del programa de actividades en torno a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, abriendo la participación a asociaciones, empresas y centros educativos.

Medida de Actuación 10.2

Apoyo práctico para la creación de redes asociativas por la igualdad de género, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Medida de Actuación 10.3

Adhesión y divulgación de otras iniciativas, plataformas y redes por la igualdad de género activas en el ámbito internacional, estatal, regional, provincial y/o comarcal.

ÁREA ESTRATÉGICA III:

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia que se ejerce contra las mujeres, es la manifestación más intolerable de la discriminación sexista.

La violencia de género fue definida por la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas (Beijing, 1995) como:

"Todo acto de violencia dirigido contra el sexo femenino basado en el género y que causa o puede causar un perjuicio o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos, con inclusión de la amenaza de llevar a cabo dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o en la vida privada. La violencia constituye una violación de los derechos de la persona y de las libertades fundamentales e impide parcial o totalmente que las mujeres gocen de dichos derechos y libertades"

En esta Conferencia Mundial se reconoció por primera vez, que la Violencia contra las mujeres es **un obstáculo para la igualdad**, el desarrollo y la paz de los pueblos, y que impide la plena ciudadanía de las mujeres como sujetas políticas y sociales.

Es importante conocer, identificar y erradicar las diferentes formas de violencia, ya que, además de la más visible, hay otras que de forma sutil, son incorporadas y normalizadas a la vida cotidiana entorpeciendo el desarrollo de la convivencia social basada en el respeto y la igualdad de género como principios básicos. De hecho, la Violencia de Género impregna las relaciones sociales, los modelos de conducta, los valores, las actitudes, etc; son transmitidos de generación en generación a través de mecanismos de socialización como la familia, los juegos, la escuela, la universidad, las actividades de ocio, las instituciones, las religiones, el entorno social, los medios de comunicación, los códigos y patrones culturales, etc.

Por todo ello el Plan Municipal para la Igualdad de Almansilla incorpora la prevención de la violencia de género como una de las áreas estratégicas imprescindibles para avanzar hacia un municipio igualitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

11. Difundir las diferentes formas de violencia de género y sus efectos en la realidad del municipio.
12. Potenciar modelos de comportamiento basados en el 'buen trato'.
13. Facilitar formación especializada a los equipos de profesionales que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
14. Garantizar la atención integral y la protección efectiva ante situaciones de violencia de género.
15. Mejorar la coordinación de los servicios que pueden ayudar a detectar y prevenir la violencia de género.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

Objetivo 11:

Difundir las diferentes formas de violencia de género y sus efectos en la realidad del municipio.

Medida de Actuación 11.1

Elaboración de un estudio sobre actitudes de la población joven ante la violencia de género.

Medida de Actuación 11.2

Realización de actividades de sensibilización en torno al 25 de noviembre, dirigidas a la población en general, para estimular su actitud de rechazo hacia la violencia contra las mujeres.

Medida de Actuación 11.3

Diseño de un taller sobre 'Prevención de Violencia de Género' para impartir en los centros de enseñanza con motivo del 25 de Noviembre, así como en los cursos de formación municipal que se estén realizando.

Medida de Actuación 11.4

Publicación y difusión de materiales informativos sobre las manifestaciones de la violencia de género.

Objetivo 12:

Potenciar modelos de comportamiento basados en el buen trato.

Medida de Actuación 12.1

Convocatoria de un concurso de carteles 'por los buenos tratos', con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, como muestra de expresión y creación artística que transmita valores igualitarios en la diversidad de relaciones.

Medida de Actuación 12.2

Convocatoria de un Grupo de Hombres contra la violencia de género que visibilice otros modelos de comportamiento masculino basado en la igualdad.

Medida de Actuación 12.3

Organización de un certamen de 'Cortometrajes para la Igualdad'.

Objetivo 13:

Facilitar formación especializada a los equipos de profesionales que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Medida de Actuación 13.1

Impartición de un módulo de formación básica sobre 'Detección y prevención de violencia de género' dirigido a profesionales de intermediación (laboral, educativa, atención social, sanitaria, deportiva, policía local, etc.)

Medida de Actuación 13.2

Impartición de formación especializada para 'Mediadores/as en la atención a situaciones de Violencia de Género'.

Medida de Actuación 13.3

Promoción de acceso a formación especializada en Igualdad del personal técnico que interviene en atención directa a mujeres, para rentabilizar los recursos que ofrecen otras administraciones e instituciones públicas.

Objetivo 14:

Garantizar la atención integral y la protección efectiva ante situaciones de violencia de género.

Medida de Actuación 14.1

Creación de comisiones de trabajo para la elaboración de itinerarios de atención de las mujeres en situación de violencia.

Medida de Actuación 14.2

Refuerzo de los servicios municipales destinados a la atención de mujeres víctimas de malos tratos.

Medida de Actuación 14.3

Intermediación municipal en favor de mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde los servicios municipales, ante otras instituciones públicas con recursos disponibles en materia de formación, empleo y vivienda.

Medida de Actuación 14.4

Prioridad en los programas de inserción laboral para las mujeres sobrevivientes de violencia de género derivadas de los servicios municipales.

Objetivo 15:

Mejorar la coordinación de los servicios que pueden ayudar a detectar y prevenir la violencia de género.

Medida de Actuación 15.1

Promoción de un estudio sobre la coordinación de servicios públicos para facilitar la atención integral e inserción laboral de las mujeres que han sobrevivido a situaciones de violencia.

Medida de Actuación 15.2

Establecimiento de protocolos de colaboración municipal entre el área de igualdad, servicios sociales, promoción económica, salud y policía local, como refuerzo de coordinación de los servicios municipales para la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres.

ÁREA ESTRATÉGICA IV:

ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL

El nuevo enfoque de las políticas de igualdad de oportunidades se denomina **Transversalidad de Género** y se trata de un concepto en desarrollo continuo desde su efectivo arranque en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres(Beijing, 1995).

La importancia de incorporar este enfoque es que implica el inicio de un proceso de cambio social en la formulación y planteamiento de las políticas públicas, la administración de los recursos, la participación de agentes relevantes y también en las relaciones interpersonales.

Pues bien, este proceso de cambio en la política local es lo que pretende orientar el Plan Municipal para la Igualdad de Género de Almensilla y que en términos prácticos supondrá la aplicación de tres **conceptos y procesos claves**:

- **La Perspectiva de Género** en los programas y proyectos.
- **El Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los procedimientos de trabajo.**
- **La evaluación la política local y de su contribución al objetivo de Igualdad de Género.**

La proximidad de la Administración Local con sus habitantes, la convierte en la institución clave para *atender las necesidades básicas de mujeres y hombres*, que forman la ciudadanía de su municipio y reciben de forma directa e indirecta el efecto de las actuaciones y políticas que el Ayuntamiento hace o deja de hacer; a través de la gestión de los servicios públicos municipales, (ya sean de tipo cultural, económico, educativo o de atención), de su política de infraestructuras y planeamiento urbano o incluso del tipo de imagen y valores que traslada a su ciudadanía; está incidiendo voluntaria e involuntariamente en la situación de igualdad o desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

16. Elaborar informes de diagnóstico sobre los desequilibrios de género existentes en el municipio.
17. Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procedimientos administrativos, de contratación pública y de gestión de personal.
18. Hacer visible el desarrollo del Plan de Igualdad con sus resultados.
19. Incluir la formación técnica municipal sobre la aplicación del enfoque de género como elemento de mejora de la gestión pública municipal.
20. Analizar la contribución de la política municipal de Almensilla en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

Objetivo 16:

Elaborar informes de diagnóstico sobre los desequilibrios de género presentes en el municipio.

Medida de Actuación 16.1

Elaboración de un informe sobre el impacto de la crisis económica en la vida de hombres y mujeres del municipio, desde una perspectiva integral y con la participación de los diferentes servicios municipales.

Medida de Actuación 16.2

Elaboración de un estudio de necesidades de elementos de seguridad en las infraestructuras urbanas y adaptación de los espacios públicos a personas con movilidad reducida y/o aquellas que transportan coches de bebés, carros de compra, sillas de ruedas, etc.

Objetivo 17:

Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procedimientos administrativos, contratación pública y de gestión de personal.

Medida de Actuación 17.1

Revisión y corrección del uso sexista del lenguaje en todos los documentos e instancias utilizadas en las actuaciones municipales: formularios, impresos, bases de datos, etc.

Medida de Actuación 17.2

Incorporación de cláusulas para la igualdad de género en los pliegos de condiciones de contratación pública.

Medida de Actuación 17.3

Inclusión como criterio de valoración, en las bases de convocatorias de ayudas económicas o subvenciones municipales, la acreditación de una composición paritaria en los cargos directivos de las asociaciones y empresas solicitantes.

Objetivo 18:

Hacer visible el desarrollo del Plan de Igualdad con sus resultados.

Medida de Actuación 18.1

Creación de la *Comisión Transversal de Género* como equipo técnico interdepartamental encargado del desarrollo del Plan de Igualdad de Género y nombramiento de las personas que la integran desde cada departamento municipal.

Medida de Actuación 18.2

Creación de la *Unidad de Género*, con al menos un/a '*Agente de Igualdad*' encargada de la coordinación técnica del Plan de Igualdad de Género.

Medida de Actuación 18.3

Creación del blog '*Almensilla en Igualdad*' en la página web del Ayuntamiento de Almensilla, en la que se creará un apartado para Igualdad desde la que se difunda el desarrollo de las actividades del Plan Igualdad; abriendo foros que faciliten la participación de asociaciones y colectivos para la igualdad, ciudadanía e incluso otros apartados para profesionales con links para contactos, formación especializada, etc.

Medida de Actuación 18.4

Elaboración y difusión de un boletín digital informativo sobre el desarrollo y resultados del Plan de Igualdad.

Objetivo 19:

Incluir la formación técnica municipal de la aplicación del enfoque de género en los planes de mejora de la gestión pública.

Medida de Actuación 19.1

Organización de una acción formativa sobre enfoque integrado de género en la política municipal, dirigida a personas con responsabilidad en el desarrollo de programas y/o con funciones de coordinación en los departamentos de intervención municipal.

Medida de Actuación 19.2

Preparación y distribución de material formativo de apoyo que incluya recomendaciones para promover una comunicación (lenguaje visual, escrito y oral) no sexista en la actuación municipal.

Medida de Actuación 19.3

Organización de una jornada formativa sobre la evaluación del impacto de género de la política municipal y la calidad de los servicios públicos.

Objetivo 20:

Analizar la contribución de la política municipal de Almensilla en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Medida de Actuación 20.1

Creación de una *Comisión Paritaria de Igualdad* para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

Medida de Actuación 20.2

Contratación externa de una consultoría para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Igualdad de Género.

Medida de Actuación 20.3

Diseño del proceso para la evaluación del impacto de género de la política municipal del Ayuntamiento de Almensilla.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El Plan para la Igualdad de Género de Almensilla ha de servir también como instrumento de mejora de la política a nivel local. Atendiendo a esta premisa, el Plan de Igualdad además de ser evaluado, como todo instrumento de planificación y actuación política, propiciará el diseño de un sistema de **evaluación continua**, interna y externa, a lo largo de los 4 años de su desarrollo, que facilite la valoración sobre la eficacia, la eficiencia y la coherencia de las acciones realizadas.

La **evaluación interna** consistirá en la valoración realizada por el equipo técnico y de coordinación acerca de los procedimientos y resultados obtenidos en las diferentes acciones del proyecto; mientras que la **evaluación externa** hará referencia a la percepción y valoración realizada por las personas beneficiarias directas e indirectas de las acciones.

El sistema de evaluación que se realizará alcanzará a la valoración del nivel e consecución de:

- Las actuaciones realizadas, a través de los indicadores de **resultados**.
- Los objetivos operativos definidos en el proyecto, a través de los indicadores de **realización**.
- Las estrategias de igualdad, a través de los indicadores de **impacto que se definan para el medio y largo plazo**.

Objetivos de la Evaluación del Plan de Igualdad

- Conocer las acciones realizadas en el marco del Plan de Igualdad; tanto por áreas de intervención como por tipos de actividades.
- Identificar a los colectivos destinatarios del Plan de Igualdad.
- Conocer el grado de cumplimiento del Plan, a efectos de valorar la *eficacia y eficiencia* finalmente alcanzada.
- Conocer en tiempo real las posibles desviaciones económicas que pudiesen surgir durante la implementación del Plan de Igualdad.
- Conocer la composición de los equipos de trabajo, profesionales y técnicos.
- Conocer el funcionamiento y mejoras incorporadas a las estructuras creadas para las políticas de igualdad.
- Conocer el nivel de coordinación y colaboración entre departamentos municipales.
- Conocer la mejora de formación especializada en igualdad de género y los perfiles profesionales y técnicos que participan en el desarrollo del Plan de Igualdad.

Además, el Plan para la Igualdad de Género considera como una actuación en sí misma el diseño de un proceso para la **evaluación del impacto de género**, con el fin de valorar en qué medida la actuación municipal afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres, y en qué medida permite avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Esta **valoración del impacto de género** del Plan de Igualdad alcanzará a **dos niveles**:

1º.- A nivel de las **estructuras y sistemas**, comprobando si se ha hecho efectiva la incorporación de la Igualdad de Oportunidades y la perspectiva de género en los departamentos y servicios de gestión municipal, y valorando el cambio en las actitudes sociales respecto a la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres.

2º.- A nivel de la **ciudadanía, las personas beneficiarias** (mujeres y hombres) y entidades o grupos participantes en el Plan de Igualdad. Es importante conocer los efectos que las acciones realizadas tienen sobre las personas beneficiarias y la satisfacción de sus necesidades que posibilita la política municipal, como criterio de calidad de la gestión pública. La medición de los cambios de actitudes y sobre creencias estereotipadas, la adquisición de conocimientos, etc. serán también un buen síntoma del acercamiento a los objetivos definidos en el Plan de Igualdad.

Algunas cuestiones relevantes en el seguimiento y evaluación continua

- ¿La recogida de datos se hace desagregada por sexos?
- ¿Se han elaborado los indicadores de evaluación desde una perspectiva de género?
- ¿Se realizan informes anuales de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de igualdad para cada una de las áreas implicadas?
- ¿Se utilizan los resultados de los informes de evaluación anuales, para replanificar?.
- ¿Se visibilizan las actuaciones realizadas, se difunden y se aprende de las dificultades encontradas para futuras intervenciones?.
- ¿Participan las organizaciones que han contribuido a la elaboración del plan en el seguimiento de la intervención?
- ¿Se ajusta la ejecución de presupuesto a la previsión realizada?

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Jesús nº 17

Tlfno. 95.5767792. Fax: 955779130

E-Mail: ssocalmensilla@dipusevilla.es



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

FAMP SEVILLA



DIPUTACIÓN DE SEVILLA